



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023-MPLC.

Quillabamba, 09 de junio del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de La Convención en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2023, de fecha 08 de junio del 2023, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que, “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”. Por su parte el numeral 3) del art 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde, “Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación”;

Que, el numeral 26) del artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el numeral 88.1), 88.3) y numeral 88.4) del artículo 88° Medios de Colaboración Interinstitucional del Texto Único de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 88.1) establece que, “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, numeral 88.3) establece que, “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”, numeral 88.4) establece que, “Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”; Por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, según lo prevé el artículo 88°, inciso 3, del precitado cuerpo normativo;

Que, mediante Oficio N° 0038-2023-UGEL-LC/OAJ, ingresado mediante tramite documentario con Reg. N° 7829, de fecha 05/04/23, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL-La Convención Mgt. Yuri Rivas Gamboa, remite la Propuesta de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL- La Convención”, cuyo objeto es establecer un marco de mutua cooperación entre la Municipalidad Provincial y la Unidad de Gestión Educativa Local-La Convención, en consideración a la interrelación que mantiene respecto al desarrollo en su ámbito y la prestación de servicios públicos relacionados con sus respectivas competencias; y al interés que tienen ambas entidades de contribuir al desarrollo humano y social y la seguridad jurídica en nuestro País. En ese sentido, ambas instituciones se comprometen a emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, con informe N°34-2023-GDS-DPECD-MPLC/HSC, de fecha 21/04/23, el Jefe de la División de Promoción, Educación Cultural y Deporte, remite el Informe Técnico sobre Propuesta del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL La Convención”;

Que, con Informe N° 0623-2023-GDS/MPLC, de fecha 26/04/23, el Gerente de Desarrollo Social, emite Opinión favorable, para la Suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL La Convención”, para su aprobación mediante sesión de concejo y a su vez recomienda opinión legal de Asesoría Jurídica;

Que, con informe N°223-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 04/05/23, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, previa evaluación y revisión del expediente, opina FAVORABLEMENTE, a la firma del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL la Convención”, documento que servirá para posteriores firmas de convenios específicos, los que permitirán ejercer acciones conjuntas y beneficios mutuos a fin de beneficiar a los estudiantes de la Provincia de La Convención; así como ambas Instituciones enmarcadas dentro de la normatividad y sus competencias;

Que, con Informe N° 0203-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 09/05/23, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión legal respecto al “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL La Convención”;

Que, conforme el Informe Legal N° 00431-2023-OAJ-MPLC, de fecha 24/05/23, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, es PROCEDENTE la suscripción del “**Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL La Convención**”,

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del “**Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL La Convención**”.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Dr. Alex Curí León, la suscripción del “**Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL La Convención**”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Jefe de la División de Promoción, Educación Cultural y Deporte, Unidad de Planeamiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás entes administrativos competentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, , Gerencia de Desarrollo Social, Jefe de la División de Promoción, Educación, Cultura y Deporte, Unidad de Planeamiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurales para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcalde
GM
GDS
UP
UGEL
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679